

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1334.

SABADO 14 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

El capitán general de Galicia, D. Gerónimo Valdés, con fecha 5 del actual participa: Que reunidas las facciones de Gomez, Vazquez, Poladura y el fraile Fariñas, en número de 100 rebeldes, fueron estos alcanzados y batidos á las siete de la tarde del 30 de Junio último en Paradelo de Castrelo do Miño por la bizarra columna de Celanova, mandada por el teniente del provincial de Monterey D. Agustín Obaya; siendo el resultado haber muerto los referidos cabecillas Gomez, el fraile Fariñas, un tal Mozo y otro desconocido, que por su traje indicaba ser de alguna importancia en la facción, causando además al enemigo algunos heridos, y cogiéndoles varias armas en su precipitada fuga, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de haber sido herido levemente un cazador de Monterey. Recomienda el general el buen comportamiento de la tropa que batió á los facciosos.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia que se den las gracias en su Real nombre á los individuos de la columna citada que se hallaron en el referido hecho de armas.

El Sr. conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, transcribe una comunicacion del comandante general de ambas Riojas, quien manifiesta que sabedor el gobernador de la Guardia de que el titulado coronel Apodaca se hallaba con una partida en Villanueva, dispuso la salida de 100 hombres, los cuales, al llegar al citado pueblo, rompieron el fuego; y no obstante la resistencia del enemigo, fue este disperso y batido, resultando causarle tres muertos y porcion de heridos, y haber hecho prisioneros al referido coronel Apodaca y tres rebeldes mas de la clase de tropa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

El correo general que salió de esta corte para Murcia y Cartagena el dia 6 del actual fue detenido por dos hombres armados en el puerto de Cancañin, entre Hellin y Cieza, rompiendo con una navaja la maleta y deshecho algunos paquetes de correspondencia que no se llevaron. Lo que se pone en conocimiento del público, por si se hubiese extraviado alguna carta ó paquete.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de Tamajon D. Vicente Hernandez de la Rúa, referendada por su escribano Policarpo Ignacio Gamo y Zurita, se cita llama y emplaza á Patricio Baldivieso, vecino de la villa del Cubillo, para que en término de 30 dias se presente ante dicho Sr. juez, apercibido que pasado sin hacerlo se procederá con arreglo á derecho en su ausencia y rebeldía en la causa criminal que se sigue por las heridas causadas á Ruperto Pantoja y consortes, y fuga hecha de las cárceles nacionales de la indicada villa del Cubillo, parándole el perjuicio que haya lugar.

EL Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Miguel de Duran, ha señalado el lunes 26 del presente mes de Julio y hora de las nueve y media de su mañana para celebrar junta de acreedores de D. Mateo de la Peña, de esta vecindad, en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

Rio-Janeiro 2 de Abril.

Hoy á las once de la mañana se difundió en la plaza del comercio la noticia de la restauracion de Bahía. No se sabian los por menores de tan deseado acontecimiento; pero la agrada-

ble noticia corrió en el momento por toda la ciudad, y difundió el júbilo y el contento por todos los habitantes de esta populosa capital, que mutuamente se daban el parabien por ver aniquilada la hidra de la anarquía. A la una se recibió la correspondencia, y se supo entonces que habia traído esta noticia el bergantín de guerra inglés el *Wivard*, el mismo que en Noviembre anterior vino á anunciarnos la sublevacion de Bahía. No satisfechos los fluminenses con las demostraciones de placer que dieron desde el momento en que principiá á circular la noticia, iluminaron de noche espontánea y brillantemente sus casas, sin que todos conociesen los grandes resultados que traerá consigo indefectiblemente este feliz suceso. El Gobierno, que se veía en lucha con dos provincias rebeldes, podrá dirigir ahora todos sus esfuerzos á la pacificacion de Rio-Grande, donde d salientados los facciosos con la suerte que tuvieron sus hermanos de Bahía, y que á ellos les espera, no podrán continuar por mucho tiempo talando las campiñas rio-grandesas, y regándolas con sangre brasileña.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las siguientes cartas particulares.

Bahía 17 de Marzo. Ayer quedó esta ciudad en poder de las autoridades y tropas imperiales, que tomaron posesion de ella, de todas las fortalezas y embarcaciones, con muy poca pérdida, despues de alguna resistencia de parte de los insurgentes, considerando yo como un milagro que estemos libres de este partido indigno que tantos perjuicios nos ha causado. Fuera de la ciudad hicieron resistencia; pero despues que entraron la tropas imperiales, manifestaron la mayor cobardía. Unos 800 hombres defendian el fuerte de S. Pedro; pero se entregó á una fuerza igual ó menor, que por la posicion en que se hallaba y por carecer de artillería, todo lo tenia contra sí. En fin, como soldados, hablaron mucho y no hicieron nada; como tiranos excedieron á cuanto de ellos se temia. Pusieron fuego á la ciudad por diferentes puntos; y si no ardió toda, fue porque no tuvieron tiempo de consumar su plan. Se han hecho 1600 prisioneros, entre ellos el juez de derecho, que fue uno de los mayores verdugos de los portugueses; Daniel, ministro de Guerra; Sergio, general en jefe; Freire, ministro de Marina; y el ministro de Hacienda, con otros de menos suposicion. Sabino y el presidente no parecen: el primero tuvo cuidado de ocultarse, abandonando cobardemente á su partido dos dias antes de su derrota.

La mucha actividad y valor del general Callado que se mostró en todas partes, animando á la tropa, ha contribuido poderosamente á que no se propagase el incendio.

18 de Marzo. Se escribe hoy de prisa algunas líneas por medio del *Vinte nove de Agosto*, participándole que esta ciudad habia sido recobrada; y como espero que el *Wivard* llgue antes, quiero darle por medio de este bergantín algunos poimenes.

El ataque de la ciudad parece que no fue premeditado: el fuego habia durado todo el dia 15 y parte del 14, cuando los imperialistas, hallando muy débil la resistencia de los rebeldes, avanzaron hasta un pequeño fuerte que se halla á la entrada de la ciudad, al Norte, y en el cual se refugiaron los rebeldes. Esto se verificó el dia 14. Viendo el general Callado las ventajas que habian obtenido sus soldados, les mandó refuerzos y municiones. Los rebeldes conservaron su posicion toda la noche; pero en la mañana del 15 fueron atacados bizarramente por los imperialistas, que se apoderaron del fuerte: los rebeldes se vieron obligados á huir precipitadamente en todas direcciones, sin que hiciesen ningun otro esfuerzo para defender la entrada de la ciudad: antes de anochecer se habian entregado todas las fortalezas.

Los rebeldes habian anunciado públicamente que en caso de ser derrotados reducirían la ciudad á cenizas, y por desgracia sucedió en parte. Cerca de 60 casas fueron completamente incendiadas, entre estas cuatro correspondientes á súbditos ingleses, á saber, las de Miller y Findlater y Miller Wilson y compañía, cuyos efectos fueron totalmente quemados; y las casas de Rostron Hall y compañía, Hughs Walker y compañía, que consiguieron salvar parte de sus efectos. Las casas quemadas pertenecen en su mayor parte á los gefes de la legalidad y á los portugueses, á quienes odian los rebeldes principalmente. No trataré de pintar el aspecto melancólico que presenta la ciudad; me limito á decirle que si los imperialistas no hubiesen perseguido de tan cerca y tan vigorosamente á los rebeldes, tenemos razones para pensar que toda la ciudad habria sido destruida.

Se ha hecho gran número de prisioneros, y se continúa prendiendo á todas las personas que han tenido parte en la rebelion. Los gefes Sabino y Silva consiguieron esconderse, y hasta este momento en que escribo no se ha conseguido prenderlos. Se hacen pesquisas con toda actividad, y esperamos que en breve serán hallados y castigados. A los vencedores no los animan ideas de perdon.

Sergio, general de los rebeldes, fue preso y se halla á bordo del *Vinte nove de Agosto*, que ya salió para esa corte.

Los navíos que se hallaban en Itaparica levaron ancla, y van llegando á esta ciudad. Tenemos aqui ya muchos comestibles: el cambio sobre Londres está á 32, con esperanza de mantenerse á este precio. (*Do Jornal do Comercio.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Julio.

El conde de Shrewsbury ha dado ayer un magnífico banquete á S. A. R. el duque de Nemours, al conde y la condesa Sebastiani, al mariscal Soult, al príncipe Doria Pamphili, al baron y la baronesa de Rothschild, al marques de Berenguer y al conde de Mornay.

El vizconde Palmerston dió tambien el sábado un gran banquete al duque de Nemours, al príncipe Cristiano de Holstein Glucksburg, al embajador de Francia y á la condesa Sebastiani, al duque y la duquesa de Palmella: acompañaban al duque de Nemours el marques de Berenguer, el general Colbert y el coronel Boyer. (*Courier.*)

S. A. R. el duque de Nemours recibió el sábado en su habitacion de Greillons á SS. AA. RR. el duque de Cambridge, el duque de Sussex y el príncipe Jorge de Cambridge. Por la tarde comió el duque de Nemours con lord Palmerston. Ayer se trasladó á Richmond S. A. R. acompañado de sus ayudantes de campo, y ha recorrido los pueblos de las cercanías. De dos dias á esta parte han visitado á S. A. R. todas las personas de distincion residentes en Londres. (*Morning Post.*)

El mariscal Soult, el príncipe y la princesa de Capua y otras muchas personas de distincion han visitado ayer los Zoological Gardens. (*Standard.*)

Idem 3.

La *Gaceta de Londres* contiene un gran número de nombramientos y promociones: 1.º La Reina confiere la dignidad de baronet á 30 personas: observamos entre los nombres de los nuevos baronets, los de MM. Lerschel, Bulwer, Boileau, Duolop, Shasto-Adair, Clifford, Benjamin-Hall, &c.

Promociones militares.—2.º La Reina nombra 17 generales, 32 tenientes generales, 16 mayores generales, 46 coroneles, 30 tenientes coroneles, 80 mayores. 3.º Generales de artillería 9, tenientes generales de la misma arma cinco, cinco mayores generales, cuatro coroneles, un teniente coronel, 27 mayores. 4.º Un general de la marina Real, un mayor de la misma arma. 5.º Tres vice-almirantes, pabellon encarnado: 15 almirantes, pabellon azul: seis contra-almirantes, pabellon blanco: nueve contra-almirantes, pabellon azul: 12 capitanes llamados oficiales de pabellon. La *Gaceta* contiene además cierto número de promociones al grado de teniente coronel de diferentes armas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 15 de Julio.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente por artículos del proyecto autorizando al Gobierno para plantear el de instruccion secundaria y superior.

En seguida obtuvo la palabra y dijo

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno de S. M. retira el proyecto de ley presentado á las Cortes, pidiendo se le autorice para plantear el plan de instruccion secundaria.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de la indicacion que acaba de hacer el Sr. Ministro de la Gobernacion á nombre del Gobierno de S. M., queda retirado dicho proyecto.

El Sr. ONDOVILLA: Suplico al Sr. Presidente mande leer el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1837.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El artículo cuya lectura acaba de pedir el Sr. Senador, previene que los cuerpos colegisladores puedan suspender en cualquier estado los proyectos de ley que les hayan sido propuestos por los individuos de su seno; pero no pueden dejar de discutir y votar los que le hayan sido remitidos por el Rey ó por el otro cuerpo. Mas esto no quita el derecho que tiene la corona en cualquier estado de la discusion de retirar un proyecto de ley. La corona, señores, que tiene el derecho, la iniciativa de presentar y suspender en cualquier punto la discusion de los proyectos de ley, tiene en último caso el de retirarlos en cualquier estado en que se encuentren, no obstante que no puedan estos cuerpos hacer lo mismo con los proyectos que se les presentan por el Gobierno, ó se remiten del Senado al Congreso, ó del Congreso al Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Retirado este proyecto, pasamos á los asuntos señalados en el orden del dia. Se abre la discusion sobre el proyecto de ley concediendo premios á los Nacionales de Barrax.

Antes de procederse á ella se leyó una exposicion de un eclesiástico relativa al proyecto provisional sobre dotacion del culto y clero, que se anunció quedar sobre la mesa.

A continuacion ocupó la tribuna el Sr. Secretario Caneje,

y despues de leer el proyecto presentado por el Gobierno sobre el asunto y el aprobado por el Congreso, dió lectura al dictámen de la comision del Senado, la que despues de un largo preámbulo en que, reconociendo el servicio altamente distinguido de los Nacionales y vecinos de Barrax, manifiesta no poder conveuir con la propuesta del Gobierno aprobada por el Congreso de Sres. Diputados, porque esta recompensa sobre la hipoteca mas especial y sagrada de los acreedores del Estado, abriria una brecha al crédito nacional, estableciendo un ejemplar para que en lo sucesivo se continuasen iguales concesiones, las cuales infundiendo temores demasadamente fundados á los acreedores del Estado de que pudieran ser seguidas de otras, aumentarían enormemente la desconfianza de que la nacion cumpliese jamas sus empeños, propone que el proyecto en cuestion se emiende en estos términos:

Se autoriza al Gobierno para que de los bienes propios de la villa de Barrax y sus baldíos se adjudique á cada uno de los Nacionales ó vecinos que resultaron haber tenido parte inmediata en la captura del rebelde Tallada una ó mas fincas, cuyo valor en tasacion no exceda de la cantidad de 200 rs.; y si esto no pudiese realizarse por no poseer dichos bienes la villa de Barrax, podria eximirse á los expresados Nacionales y sus hijos durante ocho años de toda contribucion de sangre y dinero. El Senado sin embargo resolverá lo que estime mas acertado.

El Sr. PRESIDENTE: Conforme previene el art. 100 del reglamento, la discusion ha de girar sobre la totalidad del proyecto aprobado por el Congreso, y no sobre el que propone la comision del Senado; pero como este último dista bastante de aquel, cuando se llegue al caso de discutir los artículos se debe decidir sobre el único que presenta la comision del Senado.

Para la mayor ilustracion del asunto va á leer el Sr. Secretario el art. 1.º aprobado por el Congreso y el que la comision propone.

Se leyeron por el Sr. Caneja, y terminada su lectura, dijo

El Sr. MEDRANO: Yo estoy conforme con la comision en el respeto que se debe tener á las hipotecas que sirven para sostener el crédito de la nacion, y estoy tambien de acuerdo con ella en reconocer el mérito eminente contraído por los Milicianos de ese pueblo; pero advierto que al mismo tiempo que la comision reconoce tambien ese mérito, en el modo de recompensarle lo hace de una manera que es casi nula é infructuosa. Dice la comision que si tienen fincas de los bienes propios del pueblo se les adjudiquen. Yo no sé si la comision ignorará que este pueblo no tiene tales bienes, que sus propios no pueden alcanzar ni con mucho á esos objetos, y que sus contribuciones serán tambien de una cuota muy pequeña; por manera que el resultado habrá de ser, que queriendo premiar un hecho muy marcado á esos individuos, no se les dará nada.

Señores, tengo ademas otras consideraciones para oponerme al dictámen de la comision. La principal de todas debe apoyarse solo en que este premio se concede por efecto de los servicios de la guerra. Por consiguiente, creo que debe mirarse esto bajo otro aspecto; y así como á un general que ganase una batalla decisiva, yo no tendria inconveniente en votarle cualquiera recompensa, inclusa la de estos bienes nacionales, porque creeria que los resultados de su batalla habian beneficiado nuestro crédito de un modo mas superior á la pérdida que por esta concesion pudiera haber sufrido, así creo que ahora nos hallamos en el mismo caso, y que reconocido el mérito eminente de los Milicianos de Barrax y los resultados ventajosísimos de su arrojo, estamos en el caso de aprobar el proyecto remitido por el Congreso.

El Sr. GARCIA: La comision está en gran parte de acuerdo con las ideas del Sr. Medrano, pero no es esa la cuestion. La cuestion la ha manifestado ya, aunque lacónicamente, en el preámbulo de su dictámen. La cuestion es si se debe premiar con bienes del Estado tales ó cuales méritos contraídos. Los individuos de la comision opinan que no, y la razon que para ello tienen es muy sencilla, cual es la de que no existiendo la cantidad que se quiere destinar á este objeto, y siendo preciso acudir á los bienes nacionales destinados al pago de los acreedores del Estado, esto influiria no solo en la pérdida del crédito nacional, sino que con este ejemplar se abriria al mismo una gran brecha.

El crédito de las naciones, señores, está en razon directa de la lealtad y buena fe de estas en satisfacer á sus acreedores. En el dia tenemos una suma de 150 millones de créditos contra el Estado, y es de prever que la hipoteca no bastará para cubrir estos objetos. Las circunstancias deplorables en que se halla la hacienda han obligado á que haya echado mano de ciertas rentas para ocurrir á las urgencias del momento; y este que por de pronto ha parecido remedio de un mal, ha sido un mal gravísimo para lo sucesivo. (Se extendió S. S. en otras observaciones sobre el crédito, reducidas á probar que era injusta la propuesta que se hacia premiando á los Nacionales de Barrax, y añadió por último.)

El creer que un servicio hecho al Estado se debe pagar con las rentas del Estado es un error, y error gravísimo, porque rigurosamente hablando, no son bienes del Estado los que estan adjudicados para el pago de sus acreedores. Por todas estas razones la comision insiste en su dictámen, y espera que el Senado se servirá darle su aprobacion.

El Sr. Ministro de HACIENDA, despues de algunas palabras con que empezó su discurso, y que no se oyeron, al parecer dirigidas á manifestar la franqueza con que se habia presentado esta cuestion por el Gobierno, y la sorpresa que le habia causado oír la dura calificacion que se habia hecho de la propuesta del Gobierno, lo que hacia ver lo importante de esta cuestion, y lo conveniente que hubiera sido que la comision hubiera conferenciado con el Ministro, dijo:

Se ha introducido en esta cuestion otra cuestion política; y puesto que en aquella se ha envuelto esta, diré que el dictámen de la comision, segun le ha presentado S. S., es mucho mas injusto que la propuesta del Gobierno, y envuelve en sí una injusticia notable, que creo que el Senado no podrá aprobar. El Sr. Garcia ha tratado la cuestion como una especie de contrato á que no podia tocarse; y si bien esto es hasta cierto punto admisible, no lo es con toda la extension que dijo S. S., porque este mismo Estado está aumentando esa hipoteca todos los dias, y este mismo aumento y beneficio pone al Gobierno en situacion mas ventajosa para poder hacer esta especie de donaciones.

Pero S. S. dice que esto será sentar un precedente funesto. ¿Pues qué, señores, al hacer esta operacion la hará el Gobierno por sí y ante sí? ¿No la hará por medio de una ley? ¿Esta

no ha venido del Congreso al Senado? Pues todas estas operaciones, objeto de una ley en que habrá de intervenir el Gobierno y los dos cuerpos colegisladores ¿no serán bastantes á cerrar esa sima? ¿Pues qué, las leyes no sirven de nada? ¿Los cuerpos colegisladores no son bastantes para contener esa sima? Se destruye nuestra hipoteca si se aprueba esta ley. ¿Y qué dispone la comision? La cosa mas injusta que darse puede: que se exima á ese pueblo de todas las contribuciones por cierto tiempo; ¿para qué? Para cargar á otros pueblos. ¿Pues qué, las contribuciones no estan señaladas para llenar ciertas obligaciones generales que puedan disminuirse? No disminuyéndose para premiar á los Nacionales de Barrax, hemos de hacer un agravio á otros, porque la excepcion que se haga á este pueblo, tiene que imponerse de mas á otro que no tiene ningun motivo para sufrir este recargo ó gravámen, porque las circunstancias no le hayan puesto en situacion de ser tan patriota como el de Barrax. Que se les eximan de contribuciones. ¿Y si no pagan ninguna? Entonces seria dar un premio que no existe. ¿Cómo han de pagar contribuciones si son jornaleros? ¿Y siendo así, qué premio se les da, señores? Ninguno.

Tambien exige la comision al pueblo de Barrax de la contribucion de sangre, de manera que esta tendrá que imponerse á otros pueblos, pues es una contribucion que se impone sobre un número dado; y si no sale de una parte, tiene que salir de otra. Así que, esta exencion, este premio que se dé á los Milicianos de Barrax tiene que recargarse á otros. ¿Y por qué, señores, cuando vamos á decretar premios hemos de decretar castigos? ¿Una ley de reparacion y recompensas á un pueblo nos ha de traer por consecuencia una ley de castigo para otro pueblo? No, no es esto lo que se quiere, ni el Congreso lo ha propuesto así, ni podia hacerlo.

Séanos dado, señores, el que descendamos de las altas teorías de la administracion á la práctica de la administracion. El Estado, señores, está interesado en que se paguen esos intereses; pero ¿qué estado tienen esos bienes? ¿Qué crédito tienen? ¿A cómo está el papel? ¿Cómo se compra? ¿Y no son estas circunstancias que debe tener presentes el Gobierno cuando va á desprenderse de estas fincas? Y lejos de eximir de esas contribuciones ¿no será mas político y conveniente interesar á esos jornaleros en el sostenimiento del órden público y de la causa que defendemos haciéndoles propietarios, con lo que mejorarán sus costumbres y serán mas útiles á la sociedad? ¿Ojalá que se hubiera practicado esto desde el principio! Otros frutos hubiéramos recogido; pero sin embargo, si al cabo de una porcion de tiempo hacemos propietarios á los que antes de ahora solo han sido proletarios, habremos conseguido un gran bien; habremos obtenido un bien de riqueza, un bien de moral y de costumbres.

No quiero sin embargo entrar en la relacion del mérito contraído por los Milicianos de Barrax; pero si digo que una accion tan brillante y de tan buenos resultados, como ha sido la prision del rebelde Tallada y la destruccion completa de su faccion, que tanto conflicto causaba al Gobierno en circunstancias tan criticas, es un hecho, por el cual los que lo llevaron á cabo han merecido bien de la patria. Y al mismo tiempo ¿qué inconveniente causa al Gobierno y á las Cortes el desprenderse de una pequeña propiedad que tan poca estima tiene, que tan despreciada está y que nadie aprovecha, mientras el Gobierno, el órden público y la paz estan interesadas en ello y le darán toda la importancia que tiene? Ningun perjuicio se origina al Estado, y no hay temor de ese ejemplar; y si no ¿cuántos ejemplares ha habido de esta clase, despues del que tuvo lugar en las Cortes constituyentes respecto de un militar distinguido á quien se dió una finca? ¿Qué brecha se ha abierto? La brecha no se abrirá, puesto que para ello está el Gobierno, está el Senado, está el Congreso. Una brecha que está cerrada y defendida por defensores tan celosos y respetables, no es brecha.

El artículo de la Constitucion, señores, previene que las contribuciones se paguen indistintamente por todos, y yo no reconozco esta facultad en el Gobierno, ni en la comision para que se exima á un pueblo de las contribuciones, cuando la ley fundamental del Estado previene lo contrario. ¿Adónde está esa facultad? Si el Gobierno la hubiera propuesto, siendo contraria á la Constitucion, ¿los señores de la comision qué hubieran dicho?

El premio que propone el Gobierno y que ha adoptado el Congreso, sin temor de abrir esa brecha á nuestro crédito, constituye una recompensa ó retribucion del modo menos gravoso, y no perjudica al hacerlo en nada á las rentas del Estado, puesto que otra clase de bienes estan entrando todos los dias.

Yo opinaré con la comision que seamos parcos y justos en hacer estas excepciones; pero cuando llega un caso como este, esta excepcion, lejos de ser un mal, es un bien que honrará la memoria del Gobierno que la ha propuesto, de los ilustres cuerpos colegisladores que la han aprobado, y de la augusta Reina Gobernadora que la ha sancionado.

El Sr. GARCIA, despues de insistir en que con aprobar la propuesta del Gobierno se abria una brecha al crédito nacional, lo que movió á pedir la palabra al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dijo que la comision trataba de que el Senado no abriese esa sima, y no presentase ese ejemplar funesto, que hasta ahora felizmente no habia presentado, de destinar á otros objetos los bienes nacionales, que se hallan por un Real decreto, que tiene fuerza de ley, exclusivamente consignados al pago de los acreedores, los cuales tenian un derecho á estos bienes, y que si ahora se daba á los Milicianos de Barrax 200 duros, por este ejemplar seria menester conceder igual premio á otros muchos que se hallasen en el mismo caso. Añadió que la injusticia que decia el Sr. Ministro estar de parte de la comision, estaba de parte de S. S., porque no habia razon para conceder un premio de esta clase á los Milicianos de Barrax, y no concederlo á los de San Peder, á los de Mora de Ebro, á los de Gadesa, á los de Chiva y á otros mil, que tan heroicamente se habian defendido contra las hordas del Pretendiente, y que podia citar, si no temiera ser difuso, y si no conociera que el Senado, á pesar de las declamaciones del Sr. Ministro de Hacienda, habia formado su juicio sobre este punto, respecto al cual la comision, lejos de ser injusta, habia sido muy justa.

Despues de contestar á otras observaciones, concluyó diciendo que la comision insistia en que de conceder este premio á los Nacionales de Barrax, vendrian aplicando otro igual otros que se hallasen en el mismo caso, con lo que se destruirian las hipotecas del Estado.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno ha entrado en esta cuestion manifestando por medio del señor

Ministro de Hacienda la sorpresa que le causaba que se tratase con tanto calor é interes, interes que no tiene por mas que quiera dársele; y solo la circunstancia de haberse considerado como infraccion de una ley vigente y precisamente un ataque á la Constitucion lo propuesto por el Gobierno y aprobado por el Congreso, es lo que ha dado lugar á observaciones que solo debian reducirse á la conveniencia y oportunidad de dar un premio de esta clase á esos beneméritos Nacionales. Pero se ha dicho en esta cuestion y se ha indicado con suma energia, que adoptar esta medida infringiendo lo resuelto en el dictámen, es abrir una brecha al crédito nacional, y tal vez contrario al contenido del artículo de la Constitucion, y que asimismo puede traer grandes trastornos. Para esto se ha olvidado precisamente cuál es el carácter de ese decreto.

El Sr. Senador que acaba de usar de la palabra, considerando la cuestion mas bien como un juez que como un legislador en cuya circunstancia se halla, ha creído que un decreto dado por un Ministro, aun cuando con fuerza de ley en razon á las circunstancias en que se dió, ligaba en gran manera y restringia la voluntad de los cuerpos colegisladores. Tanto respecto, y no á actos nacidos del ejercicio total de cuerpos legislativos por digno de consideracion que sea y de respeto, no es propio de legisladores. ¿El decreto de que se trata, si se quiere, es mas que una ley, que una medida general adoptada en las circunstancias en que se dió, y modificada? ¿Qué seria del poder parlamentario si las leyes hechas una vez no pudieran restringirse, modificarse y borrarse de una vez de los códigos? Desechemos esa idea, señores; apartemos ese obstáculo, y entremos francamente en la disputa de si hizo bien el Gobierno en proponer esa especie de premio á los Nacionales de Barrax y si podemos concederle con arreglo á la Constitucion: entremos, digo, en la disputa, en el exámen de este hecho y en el de la conveniencia que hay en revocar las consecuencias del decreto á que se ha referido S. S. y en hacer esta donacion en los términos de que se trata.

Pasó el orador á combatir la idea de que con esto se abria una brecha al crédito de la nacion, y reproduciendo lo dicho sobre el particular por el Sr. Ministro de Hacienda, é invitando á que se dejasen á un lado acusaciones de esta especie, y á que se entrase en la cuestion de si era conveniente ó no hacer esta concesion, entró en ella y demostró la conveniencia y lo conforme que era al artículo constitucional hacer estas donaciones en casos particulares que la necesidad indicaba y la conveniencia pública exigia.

La cuestion, pues, continúa, está reducida á si es mas conveniente que se haga la retribucion con los bienes del crédito público ó no. La comision opina que aqui se necesita un premio: la comision tiene que atenerse á las leyes para concederle. ¿Y con qué títulos presenta su dictámen para decir que se excluya de contribuciones á unos particulares, y se les carguen á otros, puesto que se ha de cobrar lo que faltare? Si se señalara una pension pagada por el erario, ¿qué se hiciera? ¿Se hiciera otra cosa mas que desmembrar el producto total de las contribuciones, dejando en descubierto los objetos á que se destinaban antes? Concédase esto, señores, que de otra manera nada se concederá por las circunstancias en que nos hallamos.

Creo pues, que en la necesidad de premiar de una manera positiva á esos valientes Nacionales, ningun arbitrio mas fácil, mas constitucional y mas conforme á los deseos de los Sres. Senadores y del Gobierno, que hacer esta concesion sobre los fondos del crédito público. Esta es la cuestion y no otra, señores, y presentada de este modo ninguna brecha puede abrirse al crédito nacional.

Ha dicho el Sr. Senador á quien contesto, que esta concesion originaba la necesidad de que se hiciesen otras de la misma especie. Yo quisiera que se me dijese si porque se dé á uno una recompensa haya de darse igualmente á otros que la pidan. A la verdad que esta es una lógica que yo no entiendo.

¿Ha visto S. S. exigir recompensa fundada en derecho á ningun individuo porque á otro se le haya hecho alguna concesion? Al Gobierno toca esa recompensa, y cuando se trate de consideraciones el cuerpo legislativo es quien ha de determinarlas. Examinemos esta cuestion en sí; veamos el premio que se concede, y se verá si este precedente nos obliga hoy á que se concedan otros premios; se concederán, sí, señores, pero será por las Cortes y el Gobierno; ¿y quién tendrá derecho para limitarles la facultad de hacerlo cuando lo crean conveniente?

Así, señores, siendo la concesion de que se trata mas constitucional que la que propone la comision, no debe tener inconveniente el Senado en dar su aprobacion, seguro de que con ella no se abre brecha al crédito; ni de esto ha tratado el Gobierno, ni el Congreso, ni mucho menos tratará el Senado. Por tanto, repito, no abriéndose brecha al crédito, y quedando á salvo la voluntad de las Cortes para negar concesiones de esta especie, si acaso hubiese mas reclamaciones, está cerrada la brecha que podia abrirse al crédito segun se ha dicho; y creo por lo tanto que sin tratar mas de esta cuestion, prescindiendo de lo que se ha dicho sobre si ha sido revolucionario el no interesar á las clases de la nacion, no todas han sabido poner en práctica esa mejora; otras únicamente la han aplicado á las clases medias, y las infelices no han recibido nada. Pero pues que no se trata de adoptar medidas de crédito, no se trata de decir lo que se ha de hacer con esos bienes, ni el Gobierno piensa tampoco adoptar medios de revolucion para interesar á las clases pobres, sino que tratará de darles beneficios positivos; justo es que conviniendo en la necesidad de dar un premio á los valientes Milicianos de Barrax, se sirva el Senado dar su voto al dictámen de la comision del Congreso negando el de la del Senado, ó bien pueden retirarle sus individuos para que oyendo al Gobierno y consultando el acierto, pueda adoptarse una medida mas oportuna.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, yo pedí la palabra creyendo que la cuestion era sencilla y reducida á un término muy estrecho; mas despues la he visto llevada á un terreno inmenso, y así es que he estado por renunciar la palabra; porque yo no queria entrar en otras cuestiones mezcladas con hechos. Pero comprometido ya, y deseando que conste mi modo de pensar en este negocio, y viendo que por una parte puedo usar de la palabra sin separarme de la idea, voy á tratar la cuestion en un límite estrecho, al cual creo que estaba reducida; y al considerarla en ese terreno es tan sencilla, que no podré hacer mas que decir lo que otros han dicho.

¿De qué se trata? De dar un premio por una accion heroica: en esto estan conformes el Gobierno, el Congreso y el Senado.

¿Cuál es el premio que se ha de dar, no solo como recom-

pensa de esta acción, sino con la mira mas extensa, con la mira política, de mucha trascendencia, de proporcionar el estímulo á otras acciones? El Gobierno y el Congreso han propuesto una finca nacional de tal ó cual cuantía á cada uno de los valientes Nacionales.

La comision del Senado, conforme en la necesidad, utilidad, justicia, ó como quiera que sea, dicen que si concede el premio; pero que el medio que se propone por el Congreso no es útil. Yo estaria conforme con la comision del Senado si hubiera propuesto una cosa mejor que la del Gobierno y el Congreso; pero veo que se va á dar un premio que no se da, que no sirve. Yo respetaria con la religiosidad mas escrupulosa los derechos de los acreedores del Estado, sin entrar ahora á indagar hasta dónde llegan estos derechos: desde luego convendria con la comision si esta hubiera presentado otro dictámen; pero es necesario que se les dé algo: así que, ¿podia haber propuesto otra cosa que salvase los inconvenientes; ¿pero lo ha hecho? No señor.

El orador manifiesta en seguida los perjuicios que van á acarrear al pueblo con que de estos propios y baldíos se haga la recompensa, pues cree que va á causarse un grave perjuicio; porque debiendo ascender á la suma de 120 rs. anuales el premio concedido, se ve el pueblo privado de esta renta, con la cual puede atender al pago del cirujano, médico ó maestro de escuela.

No encuentra justo el que se les exima del pago de contribuciones, pues esto no podia menos de ser contrario á lo que previene la ley fundamental del Estado, y ademas excitar el descontento en los demas del pueblo que tuviesen que satisfacerlas.

Tampoco halla conveniente el que se les exima de la contribucion de sangre, pues á mas de ser una notoria injusticia, no puede menos de ser contrario á lo que previene la ley de reemplazos. Que así, por los medios que se les quiere recompensar, se les presenta como odiosos á los ojos de los demas del pueblo, pues necesariamente han de llevar á mal este género de recompensa, el cual pesa sobre los demas. Por todas estas razones ruega al Senado no dé su aprobacion al dictámen de la comision del Senado, y apruebe lo que propone el Congreso de Diputados, atendiendo á la necesidad que hay en premiar el mérito que los valientes Nacionales han contraido, y á que seria una mengua para el Gobierno y las Cortes el dejar esta acción sin premio.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Si los señores de la comision se hubieran dignado llamar al Ministro á sus conferencias, el Ministro hubiera traído los datos de propios y baldíos, y hubiéramos venido á parar en un exámen detenido mas acertado. El Senado hubiese tenido mas conocimientos en el asunto, y podia dar su dictámen con mayor seguridad; pero la comision, repito, no ha convocado al Ministro; la única comunicacion que tuvo ha sido la peticion de un expediente á que se refirió el Ministro en el Congreso de Diputados, y aun cuando fue necesario casi adivinar lo que habia dicho el Ministro en el Congreso, se pidió el expediente y se remitió. La comision se queja de que no lo recibió; la falta por consiguiente no estuvo en el Ministro, y siente que esta falta haya puesto á la comision de mal humor.

El Sr. Senador que acaba de hablar me ha prevenido en lo que debia de decir. Se trata de cubrir con los propios y baldíos la recompensa que ha de hacerse á los Nacionales de Barrax, con los baldíos y propios, que tal vez estarán destinados á otras atenciones. El Gobierno, señores, por este medio, tendrá precisamente que marchar á ciegas, pues no sabe si estos propios y baldíos son del ayuntamiento ó del comun.

El Sr. García ha dicho que era un error craso en el que habia incurrido el Congreso; ¿y qué razones son las que ha manifestado para proferir esa palabra? Se ha referido, señores, á la ley de 19 de Febrero de 1856, es decir, al voto de confianza, el cual quiere aqui ponerse como barrera. Pero hay que advertir que cualquiera que sea la historia de ese decreto, si es una ley, todas pueden ser modificadas; el Gobierno y las Cortes tienen la facultad de modificarlas; ademas, señores, ¿hay por ventura en este decreto algun artículo que hubiese ligado las manos al Gobierno para impedirle el que pudiese modificar lo que fuere conveniente? No, no hay ninguno. Este decreto que propone la comision como baluarte, no tiene otro objeto que el de poner en venta algunas propiedades, pues se exceptúan los edificios que el Gobierno estime oportuno conservar. Pero, señores, bien saben los Senadores que se han vendido los solares de los conventos y no se han aplicado á las hipotecas, y no por eso se ha abierto esta sima al crédito: no hay ningun inconveniente en que se haga la recompensa como señala el Congreso de Diputados, pues las Cortes pueden modificar las leyes: por consiguiente no sirve de obstáculo para el premio lo que ha manifestado la comision.

Pero el Sr. Senador, entendiendo ó explicando mal las palabras, ha dicho que no se han creado intereses, y que yo ahora queria crearlos; no es eso: lo que he dicho es que ojalá se pudiese hacer. Pero, señores, para conservar el trono de Isabel II, la Regencia de su augusta Madre y la Constitucion vigente, no hay necesidad de las medidas que ha manifestado el Sr. Senador: tenemos bastante con la fuerza del Gobierno, con el sosten del orden público, con la confianza de las Cortes, y con el valiente ejército y la Milicia. No necesitamos medidas de revolucion que estan desacreditadas, y que el Gobierno no las propondria jamas.

Dijo el Sr. Senador que por qué no se premiaba á otros Milicianos que habian hecho grandes servicios. Aunque este argumento no tiene fuerza, esto no podria servir mas que de una excitacion al Gobierno, pues que segun la Constitucion y las leyes, este debe ser árbitro para premiar no tocando á las contribuciones. El Gobierno creyó que por el mérito que habian contraido los Milicianos de Barrax, se habian hecho acreedores á un premio; fue á pedir su autorizacion al Congreso, y este la concedió, y ahora el Senado no puede menos de aprobarla. Queda pues demostrado que no hay reparo ni inconveniente ninguno, ni consideracion moral ni política que impida que se conceda el premio que ha propuesto el Gobierno. El que propone la comision del Senado es imposible, es injusto, pues comienza á despojar al pueblo de sus gozes, propone cosas imposibles de realizar; tales son las de eximir del pago de contribuciones para que las paguen otros: les exime de la de sangre, y esto no puede tener efecto: porque, señores, no se le puede á nadie decir "que vaya á la guerra", pues esta es una obligacion que pesa sobre todos.

Así que, señores, ruego al Senado que se sirva desechar el

dictámen de la comision y se sirva aprobar el del Gobierno, el cual se halla aprobado por el Congreso de Diputados.

El Sr. GARCIA dice que no encontrando una razon en lo que han dicho los Sres. Ministros que hayan combatido el dictámen de la comision, que el Senado abriria una gran brecha si votase, no los 200 rs. que se dan como recompensa, sino los 15 ó 20 duros á que ascenderá el capital, debiendo ademas tener presente que vendrian otros mil reclamando el mismo derecho, y habrá que asignarles igual cantidad.

Añade S. S. que de resultados de la decadencia de nuestro crédito se han perdido muchas fortunas en el extranjero; finalmente que el crédito es el alma de las naciones, pues cuando estan en su apogeo valen mas que el dinero; siendo una prueba de ello la Francia que alli si quieren dar 100 rs. en papel, hay que dar 110 en dinero; por lo que si en una nacion se halla el crédito en ese grado y tiene necesidad de contraer empréstitos, tendrá licitadores á centenares.

A peticion del Sr. conde del Montijo se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido; y habiéndose decidido que sí, se declaró que habia lugar á deliberar sobre el artículo que contiene dicho proyecto.

No habiendo quien tuviese la palabra en contra, se procedió á la votacion, y resultó desaprobado el dictámen de la comision del Senado, y aprobado el del Congreso.

En seguida fue leído el proyecto, y el Senado lo halló conforme.

Se procedió á la votacion secreta, la que no tuvo resultado por no haber suficiente número de señores.

Se pasó á la discusion de la totalidad del proyecto de ley para autorizar al Gobierno á fin de poner en planta el arreglo provisional de culto y clero.

Se leyó el proyecto del Gobierno, el del Congreso y el de la comision del Senado.

El Sr. SAN MIGUEL manifiesta que se habia recibido una exposicion del cabildo de Barbastró, en la que hacia ver que cualquiera que fuera el producto del diezmo, no alcanzaria á cubrir las atenciones; pero que la comision no ha pretendido entrar en los pormenores que haya podido haber, pues que únicamente se ha limitado á autorizar al Gobierno como lo ha hecho el Congreso.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA hace ver la necesidad y urgencia en que se ha visto el Gobierno de presentar este proyecto á la deliberacion de los cuerpos colegisladores, á fin de poder atender á las atenciones de culto y clero, pues de otro modo era imposible que pudiera continuar por mas tiempo en la situacion en que hoy se encuentra.

Que el Gobierno sabe que este proyecto tiene defectos; pero que le ha sido imposible evitarlos, atendiendo á la urgencia que habia de poner un remedio á un mal actual: que todas las dudas que ocurran al Gobierno, tratará de remediarlas, oyendo á las juntas diocesanas y á las personas ilustradas en esta materia, consultando la oportunidad y conveniencia, y dejando abierta la puerta para lo sucesivo con el fin de que este proyecto pueda recibir las mejoras de que es susceptible.

El Sr. obispo de CORDOBA empieza diciendo, que atendiendo á la importancia de la existencia del clero, el cual está consagrado á las altas funciones como ministros de la religion y del culto, no se está por consiguiente en el caso de dejar desatendida á esta clase tan necesaria en toda buena sociedad. Que tenemos culto existente y tambien ministros, y que así es preciso asistirles con una medida pronta que los pueda sacar de la miseria en que yacen.

Que así como una novedad trae otra, y otra suele traer otra inmediata, en medio de los trastornos que hemos sufrido el resultado ha sido la gran novedad de quedar el culto y clero en la triste situacion que vemos.

Se ha dicho (continúa) que algunos prelados caminan en coche, y esto se dijo no sintiéndolo el mismo Senador que lo pronunció; pero dentro de poco tiempo caminaremos mas á pie. Yo aludí en mi discurso en las sesiones anteriores á un prelado digno, que no habiendo cobrado en dos años, está en su pueblo manteniéndose con lo que le produce una pequeña hacienda de su patrimonio, que ya puede conocerse cuál será cuando solo le da para comer papas en las tres comidas.

Con este objeto, señores, de remediar al clero ha presentado el proyecto el Gobierno exigiendo una autorizacion del Senado, como la ha exigido del otro cuerpo colegislador, la cual ha sido aprobada con ciertas modificaciones, porque no pudiéndose discutir detenidamente este asunto, á lo menos se le autorice para remediar estas necesidades. Bien conoce la comision que podia sufrir este proyecto algunas modificaciones, pero no ha podido menos de adoptarlo como medida pronta á fin de atender al culto y clero. Este ha tenido siempre esperanza de que las Cortes remediarán sus males; el clero está ilucutando hace algun tiempo; pero bien sabemos, señores, que es digno de mejor suerte: sin contar con los planes de reforma de culto y clero, en menos de dos años se han presentado cuatro proyectos, y hoy estamos en peor situacion. La Reina Gobernadora, deseando esta reforma, estableció una junta eclesiástica, compuesta de prelados y otras personas ilustres por su saber y juicio para formar un plan de culto y clero: la junta hizo sus trabajos con el mejor de los aciertos, y los presentó concluidos en 25 de Febrero de 1856. Despues se la encargó que presentase un proyecto de ley separando de él la parte reglamentaria, comprendiendo en él solo los puntos consignados en los diversos reglamentos, á fin de remitir esta proposicion á las Cortes constituyentes. El 20 de Diciembre del mismo año presentó la junta un proyecto que tenia 98 artículos; alli se hablaba de la demarcacion de las diócesis, del nuevo plan de iglesias y catedrales, número de individuos y circunstancias que habian de tener; tambien se hablaba de las nuevas obligaciones de los clérigos, de las iglesias y de la residencia precisa de todos los ministros.

El orador se extendió en manifestar el contenido de los diversos artículos del proyecto.

Continuando el orador en sus observaciones, dice que el segundo proyecto presentado fue el que formaron las Cortes constituyentes ya bajo distintos principios que el primero, y al cual S. M. no habia tenido á bien dar la sancion. Que el tercer proyecto fue el presentado al Gobierno por la comision eclesiástica creada en Diciembre del año anterior, y que aunque no habia tenido el honor de verle, desde luego la ilustracion de los individuos que componian dicha junta, de los cuales tres ó cuatro se hallan en el Senado, le da motivo á creer que será un proyecto ajustado á todos los principios sanos de justicia; y en cuánto al 4.º de que el Senado se estaba ocu-

paudo, manifestó que no era un proyecto de ley para arreglo del clero, sino para el de la dotacion interina, transitoria, que no podia causar estado alguno en la situacion en que nos encontramos, y que supuesto que todos convienen en que haya culto y clero, es necesario que sean mantenidos, y darles alguna cantidad para cubrir estas atenciones precisas.

Añadió que muchas observaciones pudieran hacerse con este motivo; pero que consideraba mas oportuno dejarlas para la discusion del arreglo definitivo mas bien que emitir las en el día. Que pudiera, por ejemplo, señalarse la escala de las dotaciones segun las diversas categorías, porque aunque las obligaciones de los eclesiásticos son iguales, no así el trabajo, pues si la catedral es pequeña, un obispado como el de Barbastró, que no comprende mas de 340 almas, no necesita tanta cantidad para mantenerse como el de Murcia, que tiene 1570 almas á su cuidado.

Que iguales razones podian exponerse con respecto á los curas, pues habia muchos en pueblos pequeños y tienen una dotacion que no guarda ninguna proporcion con los otros curas que residen en pueblos de mil vecinos; y si bien, como dejaba sentado, las obligaciones eran unas mismas, era menester conocer que habia una grande diferencia en cuanto al trabajo.

Prosigue diciendo que en el proyecto presentado hay un artículo sobre el cual no podia menos de llamar la atencion del Senado, y sobre el cual era preciso hacer algunas observaciones; que este artículo se reduce á que quede suspensa por ahora la entrada de subdiáconos en la iglesia, y sobre lo que no podia menos de hacer presente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia esperaba de su prudecia que en la próxima legislatura procuraria abrir esta puerta, pues aunque se quiera alegar ahora que el clero es numeroso, jamas habia visto en cuanto se habia escrito con este motivo que se dijera que el clero existia entouces y cual se contemplaba necesario.

Que en España en el año de 1797, segun un estado, se componia, si no estaba equivocado, de 400 clérigos y de 160 curas, y teniendo la nacion 12 millones de habitantes, era visto que para que no faltase el pasto espiritual se necesitaban 480, regulando cuatro eclesiásticos á cada 10 almas sin contar los demas necesarios para tantos diferentes cargos del ministerio, por cuyas razones y otras que expuso concluyó rogando al Gobierno que en el segundo exámen que debe hacerse del arreglo del clero, calme la ansiedad de una clase acreedora por todos respetos á consideraciones.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA dice que habiéndose hecho alusion por el Sr. preopinante á las esperanzas que hay de que el Gobierno procurará dar un consuelo á las clases que lo necesitan, no puede menos de manifestar, que si bien por el art. 5.º del proyecto no cree se está en el caso de dejar abierta por ahora la puerta á muchas personas que desean dedicarse al estado eclesiástico, no por eso debe creerse que absolutamente se cierran al talento y al saber, pero que en la actualidad habia un obstáculo insuperable que impedia volver la cara atrás. Que cada día llegaba á los oídos del Gobierno por una parte que esta clase era numerosa, y por otra que es digna de consideracion, con cuyo último punto estaba conforme; pero que no habia una estadística formal ni certeza de si habia bastante con los eclesiásticos actuales, ó si habia escasez en términos de que fuera preciso abrirles la entrada aunque fuese interinamente, por lo cual conocidas que sean estas necesidades, entonces se daria una regla general, y el Gobierno consultándolo privadamente dará la resolucion que estime conducente, porque siempre está dispuesto á disminuir las desgracias que padece una clase tan benemérita.

El Sr. duque de FRIAS dijo, segun pudo comprenderse, que todo cuanto tuviese relacion é interesase al clero lo votaria con sumo gusto, por considerar que la religion cristiana es la mas sublime, y que sin ella no puede existir la sociedad, como lo demostraba el ejemplo de la Francia en tiempo de su revolucion, pues no habia un altar, y todo se veia derrocado, y sin embargo el hombre que llegó á regir los destinos del país, creyó que su poder no estaba suficientemente asegurado si no restablecia esta religion divina que tantos beneficios ha traído á los pueblos. Por último, dijo que votaba este proyecto de arreglo del clero siempre que se entendiése como provisional, y se tratase en otra legislatura mas detenidamente de este asunto que miraba, como de la mayor importancia sin que el Gobierno se entrometiese en manera alguna á alterar la disciplina.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA expuso que el Gobierno tenia que hacer algunas explicaciones en vista de lo expuesto por el Sr. preopinante, á quien debia hacer presente, lo mismo que al Senado, que el Gobierno era demasiado cauto, y estaba decidido á no mezclarse en materia de disciplina ni en atribuciones que no eran de su competencia, no teniendo el proyecto en cuestion otro objeto que el de la dotacion del culto y clero, obligacion particular de la potestad civil.

Añadió que el Gobierno habia encontrado al clero desposeído por una ley tanto de sus bienes como de las prestaciones que componian parte de sus rentas, y que su primer cuidado fue el de evitar los males que este estado de cosas podria traer á la nacion, atendiendo á la manutencion del culto y clero, para lo cual habia presentado al exámen de los cuerpos colegisladores. Que por el presente proyecto en ninguna manera se ataca la creencia de los pueblos, que el Gobierno considera muy necesario mantenerla en todo su esplendor sin entrometarse en la disciplina del poder civil, porque desde el momento que el pueblo ve que el Gobierno se ocupa de ella se alarma. Que así, tanto el Senado como el Sr. preopinante debian estar tranquilos, pues únicamente el Gobierno se ocupará en lo que es de su competencia, cual es cuidar de la dotacion del culto y clero, que es á lo que tiene el presente proyecto, que debe mirarse como provisional.

No habiendo ningun Sr. Senador que tuviese pedida la palabra en pro ni en contra, se declaró haber lugar á proceder á la discusion por artículos, y leído el único que abraza el proyecto, quedó aprobado sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE observó que no habiendo suficiente número para proceder á la votacion en la totalidad de esta ley, se prorrogaria para mañana á las doce, en cuya hora se reuniría el Senado con solo el objeto de votar las dos leyes que hoy se habian discutido. Recomendó para este fin á los Sres. Senadores la puntual asistencia, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

MADRID 14 DE JULIO.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Bilbao 3 de Julio. Ha sido separado Guergué del mando

en jefe de las fuerzas rebeldes, y reemplazado por el titulado teniente general D. Rafael Maroto.

Los batallones 1.º y 5.º de Vizcaya, que se hallaban con Castor en los confines de esta provincia con Santander, se han dirigido á la de Atava, quedando Castor en Ramales ocupado en fortificar algunos edificios con los batallones 3.º y 7.º de Vizcaya y parte del de los cántabros. Los otros cuatro batallones de esta provincia se mantienen siempre en la línea delante de esta plaza, á excepcion de algunas compañías destacadas en varios puntos, teniendo su cuartel general en Galdácano.

El Pretendiente permanece en Elorrio. Hallábase tambien con él el ex-infante D. Sebastian; pero se ha separado de su compañía, y ha pasado á Cestona.

Se observa que estos dias se ocupan los enemigos en trasladar hácia el interior de esta provincia las municiones que tenían acopiadas en la casa fuerte de Sodupe (Güenes) y en una ermita á las inmediaciones de Balmaseda.

Gerona 4 de Julio. Hoy ha entrado en esta plaza la primera division del ejército de Cataluña.

El dia 12 del próximo pasado la hordas rebeldes desocuparon la Cerdaña. Su marcha se atribuye á la inutilidad de sus esfuerzos para el cobro de las contribuciones. Los cabecillas previnieron á las justicias que para su regreso tuviesen recaudadas todas las sumas que habian pedido.

El cabecilla Saballs con 12 ó 14 hombres ha estado varias veces la semana última en La-Pera, pueblo del partido de la Bisbal.

Segun las noticias recibidas el 30 del próximo pasado, parece que toda la faccion se ha replegado á Rujit y Viladrau despues de haber recogido bastante dinero en la montaña y en el Ampurdan.

Barcelona 6 de Julio. La junta carlista de Berga ha publicado un bando en que declara en estado de bloqueo varias poblaciones fortificadas del principado; pero el Excmo. Sr. capitán general ha publicado otro al efecto de neutralizar las inhumanas disposiciones de aquel. Parece que la misma junta rebelde ha decretado una quinta general. Van aumentando cada dia los horrendos crímenes con que al paso que manifiestan los rebeldes su frenesí é impotencia, desengañan á los pueblos y se hacen execrar de los mismos que al principio los patrocinaban. Dícese que el ex-conde de España ha entrado en la referida villa, procedente de Francia. El dia 30 del próximo pasado se presentaron al indulto en Sitjes seis facciosos pertenecientes á la gavilla de Pitxot, con los cuales llegaron tambien dos Nacionales de los que habian sido capturados en el campo el dia 14. Cada dia aumenta el desaliento de la faccion en razon á la grave disminucion que experimentan sus filas.

Santander 6 de Julio. Castor, segun las últimas noticias, se halla en la Nestosa obstruyendo la calzada: en dicho punto y Palma eda se hallan los batallones 3.º y 7.º de Vizcaya: el 1.º de Cantabria en Limpías, Jivaja y Ramales, y el 2.º de igual título que estan formando los enemigos ocupa á Villaverde. Hasta ahora no tiene este mas que 200 plazas. El cabecilla Carrion con 200 caballos se halla en Callejo.

Nuestra brigada de infantería, que aun permanece en la Cabada, ha sido reforzada con un batallon de Extremadura: despues ha llegado media batería de campaña, y anoche parece que se pre-entó allí el brigadier D. Ramon Castañeda, comandante general del cuerpo de ejército de la izquierda, con unos cuantos caballos: tambien ha sido reforzada con dos batallones la línea que manda este gefe; de modo que todo anuncia el principio de las operaciones sobre Ramales de un momento á otro.

Las partidas francas trabajan con celo y mucha actividad: constantemente está la de Entrambas Aguas incomodando al enemigo protegida por la brigada de la Cabada: la de la Vega de Pas hace continuas sorpresas: acaba su comandante de hacer prisioneros á un subteniente y un cabo del batallon rebelde 1.º de Cantabria, y la de Iguña ha logrado la prision de otro faccioso, desertor antes de nuestras filas, y últimamente el ladron de mas fama de aquella tierra.

Han llegado á esta ciudad de 150 á 200 individuos de tropa procedentes de Logroño y Vitoria que corresponden al canje realizado el mes último. Entre ellos viene algunos de la partida franca del difunto Piedra y otros del batallon voluntarios de Cantabria. Este cuerpo salió hoy á situarse en Ontaneda, punto céntrico del camino de Toranzo; y ayer marchó un convoy con tiendas de campaña para Logroño.

Tarragona 7 de Julio. La columna del Sr. comandante general ha estado por algun tiempo diseminada oportunamente con el importante objeto de proteger la siega y recoleccion de las mieses de la actual cosecha.

Coruña 7 de Julio. En el término de Negreira se presentaron seis facciosos á caballo; y habiendo salido en su persecucion algunos soldados, buyeron aquellos precipitadamente, salvándose con este motivo el alcalde y secretario de ayuntamiento de la Baña, á quienes perseguian de cerca los rebeldes.

Teruel 8 de Julio. Desde el pueblo del Toro salió la faccion Merino el 5 del actual para Chelva, siguiendo experimentando bastante desercion en su infantería, pues diariamente pasan por la sierra de Albarracin cuadrillas de cuatro ó seis de aquellos rebeldes con direccion á Castilla. Las facciones de Forcadell, Rufo y Vizcarro en número de cuatro batallones y 100 caballos, permanecian antes de ayer en Caudiel y Jérica, sosteniéndose con los robos que causan á los arrieros y en aquellos pueblos.

El cabecilla Franco se halla en Eulbe, y parece que intenta poner sitio á Montalvan, como él mismo asegura, y se cree que esto no pasa de un intento con el objeto de distraer los preparativos del Sr. general en jefe del ejército del centro contra Morella y Cantavieja. Deben estos estar bastante adelantados, y á esta fecha supongo que los aprestos militares y convoyes estan prontos en Alcañiz, donde se hallan las brigadas de Mir y Nogués, mandadas por el general San Miguel, encargado de conducirlos hasta el fuerte de aquellas plazas, mientras el general en jefe, despues de regresar á esta capital, sale con direccion á Morella por la sierra de Mosqueruela, facilitando al mismo tiempo el tránsito de los convoyes que deben salir de Alcañiz.

Basilio con 110 caballos atravesó el rio Monreal la tarde

del 2 del corriente, yéndose á la sierra de Segura á Obon, desde donde sin descansar mucho se dirigió á Esteruel para acogerse á Llangostera, que está por la parte de Andorra con dos batallones y 150 de caballería.

Al rebelde Cabrera lo supongo por el Orcajo y S. Mateo con tres batallones y 160 á 180 caballos.

Me consta que entre los facciosos cuide el desaliento, y que tienen su ruina tan pronto como comiencen las grandes operaciones de nuestro ejército que no tardarán, hallándose á estas horas en los umbrales de esta provincia los refuerzos que capitanea el general Pardiñas.

Se me ha dado por cierta la noticia de que cuatro oficiales facciosos estaban mancomunados con nuestros prisioneros de Morella para apoderarse de su castillo, y que la debilidad de uno de aquellos que se espontaneó, malogró el proyecto y causó el encarcelamiento y encadenaje de muchos que se hallaban en él: circunstancia que comprueba, á no poderlo dudar, la disposicion de infidencia que hay entre los facciosos, nacida de descontento, y que no sería extraño contribuya á la reconquista de aquella plaza con mas prontitud que se cree, y lo que es mejor, con menos derramamiento de sangre.

Logroño 9 de Julio. Al anoecer del viernes se presentaron 18 facciosos capitaneados por Piorro en la aldea de Santa Engracia, jurisdiccion de Jubera, y despues de haber saqueado las casas de D. Juan Cruz Fernandez y D. Luis Beltran se retiraron llevándose las armas y uniformes de los Nacionales, y ademas 11 caballerías mayores y la mitad de la gente del pueblo.

Tan luego como el alcalde de Jubera tuvo noticia de este suceso salió con los Nacionales de aquella villa y logró alcanzar á los facciosos en el puente de los Lagos, en donde á merced del fuego que aquellos les hacian lograron fugarse 12 personas de las que estos llevaban presas, habiendo hecho prisionero un faccioso que ha quedado muy estropeado en Jubera á resultas de una caída que dió en un derrumbadero por libertarse de la persecucion que le hacian los Nacionales.

En la orilla del Ebro despacharon los facciosos á 13 hombres y una muger de los que se llevaban, quedándose solo con D. Luis Beltran, con Doña Cecilia Fernandez, muger del alcalde, y con Félix Yécora, sargento 2.º de la Milicia nacional, los cuales con las 11 caballerías los han internado en el pais rebelde hasta que presenten el rescate que por ellos se exige.

Una partida de la guarnicion de Viana entró en Bargota é hizo cinco facciosos prisioneros que fueron conducidos á esta plaza en la tarde de este dia.

Ayer salió de Quintana un batallon rebelde, y se decia iba á Estella.

El cuartel general del Sr. conde de Luchana continúa en esta ciudad, y las brigadas del ejército acantonadas en los pueblos inmediatos.

En Alcanadre se ha presentado Manuel Barco Arrieta que se habia fugado de la cárcel de Calahorra al pais enemigo, y asimismo un hijo suyo, un hermano, un criado y otro compañero.

En la Guardia se han presentado sobre 60 facciosos armados despues del suceso de Peñacerrada; y antes de ayer fueron aprehendidos tres con armas en el monte de Redecilla por un destacamento de la Milicia nacional de Santo Domingo de la Calzada.

Cuenca 10 de Julio. D. Reyes Cantorne, capitán de la compañía de cazadores de la diputacion provincial, logró alcanzar la faccion capitaneada por Vera á las siete de la mañana del dia 6 en la villa de Torres, con tan feliz resultado que quedó destruida, causándose un muerto y 17 prisioneros con aprehension de sus caballos, armas y monturas: solo escaparon siete incluso el comandante, que estaban bañando los caballos fuera de la poblacion. Para conseguir esta victoria, que confirma el buen concepto que goza Cantorne, tuvo que arrostrar y los valientes que estan bajo sus órdenes los peligros que ofrece una marcha de siete leguas por sierra escabrosísima en una noche tempestuosa. El resultado ha correspondido á sus afanes, y la provincia se ve libre de esta plaga desoladora. Tambien fueron aprehendidos en la venta de la Espada cinco foragidos que se ocupaban habitualmente en el robo y el pillaje, y parece que habiendo intentado fugarse cuando eran conducidos de un pueblo á otro, fueron muertos por la escolta que los conducia en el término de Honrubia. El comandante general ha salido á recorrer la provincia con las tropas venidas para operar en ella: ha reforzado la guarnicion de Moya, y continúa en la línea de operaciones: el 8 salió con direccion á Alarcón; de manera que ahora puede decirse se disfruta de una tranquilidad tanto mas deseada, cuanto por mucho tiempo se habian visto oprimidos los pueblos y expuestos á las incursiones de los vándalos. Podrán recolectar tranquilamente la cosecha que se muestra abundante, y resarcirse algun tanto de las inmensas pérdidas sufridas.

Murcia 10 de Julio. A la una y media de la tarde ha llegado la correspondencia de Madrid; y el conductor que la ha traído, llamado Antonio Tabera, dice haber sido robado á las dos de la madrugada de hoy por dos hombres armados en el collado de Cancarin inmediato al puerto de la Mala muger, habiendo abierto varios paquetes de la correspondencia pública, y extraído del de Hellin cierta cantidad de dinero.

La Roda (Mancha) 11 de Julio. Ayer 10 del corriente regresó el escuadron del 5.º ligero que acompañaba el convoy que venia de la corte para Valencia. Pero estos dias mientras se ha ocupado dicho escuadron en tan importante servicio, ha bajado el infame Archidona con su gavilla al término de Albacete, y se ha llevado 20 pares de mulas de labor que se hallaban en sus heredades recogiendo la cosecha de granos.

A esa cuadrilla de bandidos se debia perseguir incesantemente.

Palencia 11 de Julio. Los cabecillas Villoldo y Modesto se internaron en el valle de Mena, reuniéndose á los curas Barrio y Guerrero, cuya fuerza, unida á la de los dos primeros, asciende á 220 caballos y 500 infantes. Han dejado sin embargo dos ó tres pequeñas partidas, insignificantes por su número, aunque no por los males que causan. Con este motivo ha dispuesto el Sr. comandante general que inmediatamente salgan las fuerzas necesarias para perseguir y destruir tan despreciables gavillas, al mismo tiempo que se ocupa este gefe en concluir las obras de fortificacion que se estan ejecutando en Cervera para establecer una guarnicion que proteja aquella villa.

Hoy hemos recibido nuestra correspondencia de Paris fecha 6 del corriente. Solo encontramos en ella la aprobacion por la Cámara de los Pares por una grande mayoría de los proyectos de ley presentados por el Gobierno, relativos á los caminos de hierro de Paris á Orleans y de Paris al Havre.

Fondos públicos.

Paris 6 de Julio.=Deuda activa 22½.
Londres 4 de Julio.=Id. 22½.
Amsterdam 3 de Julio.=Id. 21½.
Amberes 4 de Julio.=Id. 21½.
Bruselas 4 de Julio.=Id. de 21½ á 21¾.

A última hora hemos recibido por la estafeta de la embajada de Francia nuestra correspondencia de Paris del 7. Solo encontramos el siguiente hecho que copiamos del *Diario de los Debates*:

El principe imperial de Rusia llegó el 27 á Copenhague, y se apeó en el palacio.

El Emperador Nicolas salió de Peterhoff el 26 de Junio para ir á buscar á la Emperatriz á Alemania. Se cree que el Emperador pasará algunos dias en Varsovia.

Nuestros fondos seguian sin variacion en Londres y en Paris.

Continúa la suscripcion en favor de los prisioneros.

En la plaza de Fuenterrabía.

Coronel gobernador D. Antonio Montaner.....	80
Teniente coronel mayor de plaza D. Santiago Arriñez.	20
J. A.....	40
T. Y.....	8
M. E.....	5
Luis Ignacio Sorondo.....	8
Francisco María Ubillos.....	40
J. S. Salcedo.....	12
D. José María Iriarte.....	12
D. B. G.....	8
D. José Zavaleta.....	20
D. José Antonio Echenagusia.....	20
D. Miguel Perez.....	12
D. Florencio Pinillos.....	20
D. Miguel Angel Arizmendi.....	12
D. Francisco María Aguirre.....	20
D. Luis Palacios.....	20
D. José Joaquina Casadevante.....	12
D. José A. y D. S. U.....	20
M. G.....	11

Gobierno militar de Puente la Reina.

Gobernador y su E. M.....	190
Gefes y oficiales del provincial de Bujalance.....	500
Destacamento de artillería, por sus oficiales.....	40
Un español residente en Pamplona que reserva su nombre.....	100

Recibido en el banco de Madrid.

Varios alumnos del segundo año de leyes de la universidad de esta corte.....	224
La intervencion general militar.....	30
Sr. D. Manuel Marliani, cónsul general de España en Paris.....	100
D. Ramon Serres, por los patriotas de Fuenterrabía.....	400

Guarnicion de Murviedro.

E. M. activo de la plaza.

Coronel gobernador D. Pedro Ferraz.....	100
Teniente coronel sargento mayor D. Ramon de Zamora.....	30
Teniente ayudante D. Gregorio del Castillo.....	12
Capellan D. Francisco Aravie.....	12

Segundo batallon de Saboya.

Coronel primer comandante D. Pedro de la Iglesia...	38
Capitan D. Felipe Treus.....	30
Idem D. Francisco Lostalá.....	30
Idem D. Juan Bautista Fernandez.....	30
Teniente D. José Búrgos.....	20
Idem D. Luis Requena.....	20
Idem D. Ramon Cuesta.....	20
Subteniente D. Francisco Javier Marquez.....	16
Idem D. Francisco Wibis.....	16
Idem D. Nicolás Tomas.....	16
Idem D. José Hernandez.....	16
Subteniente de artillería D. Carlos de Guzman.....	16
Segundo oficial del ministerio de idem D. Salvador del Pozo.....	20
Factor D. José Segundo.....	20
Coronel de marina D. Roque Umendia.....	40

Entregado á los comisionados del banco en Barcelona.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Intendente militar.....	160
Comisario de guerra D. Eulogio de Cuenca.....	40
Idem D. Juan de Lasarte.....	30
Secretario de esta intendencia D. José Coloma.....	12
Oficial primero de la misma D. José Antonio Vardines.....	8
Idem segundo D. Ramon Imbert.....	6
Escribiente primero D. Cándido Martínez Suarez.....	10
Sr. gobernador militar de Puente la Reina.....	750

(Se continuará.)

ERRATA.

En la Gaceta de ayer, página 3.^a, columna 3.^a, línea 13 del párrafo 5.º donde dice: *al pago de los oficiales, léase al pago de los sueldos de los oficiales.*

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.